

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620200049000
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	GFE CONSULTORES SAS
DEMANDADO:	HERBAL NUTRACEUTICA SAS

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Aclárense las pretensiones de la demanda, relacionadas con las facturas 37 y 39, toda vez que de su literalidad se desprende que fueron aceptadas por valores inferiores a los que se pide.

2- Apórtese certificado de existencia y representación legal de la demandante, con fecha de expedición no superior a un mes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35998ef616ec4049e80e1c3eeb7d29e7d781587cd4d4816c2673ed124f4fb334

Documento generado en 09/09/2020 11:35:29 a.m.